



**Convención sobre la eliminación de  
todas las formas de discriminación  
contra la mujer**

Distr. general  
26 de octubre de 1998  
Español  
Original: inglés

---

**Comité para la Eliminación de la  
Discriminación contra la Mujer**

**Examen de los informes presentados por los Estados Partes con arreglo  
al artículo 18 de la Convención para la eliminación de todas las  
formas de discriminación contra la mujer**

**Informes iniciales de los Estados Partes**

**República de Moldova**



## ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción .....	1-8	3
II. Panorama general .....	9-37	3
A. Situación demográfica .....	9-14	3
B. Situación económica .....	15-29	5
C. Situación política .....	30-37	7
III. Aplicación de la Convención, 1994-1998 .....	38-198	8
Artículos 1 a 3. Medidas políticas encaminadas a eliminar la discriminación contra la mujer .....	38-47	8
Artículo 4. Medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad entre la mujer y el varón .....	48-61	9
Artículo 5. El papel de la mujer y el varón en la sociedad y los estereotipos al respecto .....	62-79	10
Artículo 6. Explotación de la prostitución y trata de mujeres .....	80-85	12
Artículo 7. Participación de la mujer en la vida política y pública .....	86-98	12
Artículo 8. Representación y participación de la mujer en el plano internacional .....	99	14
Artículo 9. Nacionalidad de la mujer casada .....	100-102	14
Artículo 10. Educación .....	103-113	14
Artículo 11. La situación de la mujer en el mercado de trabajo y medidas de seguridad social para casos de desempleo .....	114-136	17
Artículo 12. La salud de la mujer .....	137-164	24
Artículo 13. Prestaciones sociales .....	165-172	31
Artículo 14. La mujer en las zonas rurales. ....	173-178	32
Artículo 15. Igualdad ante la ley .....	179-182	33
Artículo 16. Código de matrimonio y familia .....	183-198	33
IV. Conclusiones .....	199-206	34

## **I. Introducción**

1. La República de Moldova ha preparado el presente informe acerca del cumplimiento de las disposiciones de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer sobre la base de la evolución de la situación en esa esfera y con arreglo al artículo 18 de la Convención.
2. La Convención, aprobada el 18 de diciembre de 1979, fue ratificada por la República de Moldova el 28 de abril de 1994 mediante una decisión del Parlamento N° 42-XII.
3. El Gobierno de la República de Moldova, habiendo expresado su adhesión a la Convención, ha confirmado su voluntad de integrarse en el proceso internacional de reconocimiento de los derechos de la mujer, asumiendo la obligación de adoptar medidas destinadas a garantizar esos derechos mediante una aplicación eficiente de ese instrumento internacional a nivel nacional.
4. En consecuencia, la República de Moldova se ha dedicado al proceso de modificar la situación de la mujer a nivel nacional. Este hecho quedó reflejado en el establecimiento de una nueva estructura, cuya tarea es la de promover y coordinar la política social en la esfera mencionada.
5. Así es como mediante el decreto N° 93 del Presidente de la República de Moldova, de 5 de abril de 1994, se encomendaron al Ministerio de Trabajo, Protección Social y Familia nuevas tareas para impulsar el sistema de protección social de la familia, entre ellas el mejoramiento de la situación de la mujer; la continua evolución del papel de la mujer en la sociedad en diferentes cargos; una mayor colaboración con la opinión pública acerca de la necesidad de respetar los derechos de la mujer; la sensibilización a una nueva manera de concebir el papel de la mujer en la sociedad, de modo que sea distinto del papel tradicional; y la elaboración de nuevos proyectos de ley y leyes modelo en materia de política social, en colaboración con otras estructuras del Estado y con organizaciones no gubernamentales.
6. En la República de Moldova hay varias organizaciones de mujeres, cuyos objetivos principales son la modificación de la situación de la mujer, las relaciones laborales y las relaciones familiares.
7. Se requiere que las diversas estructuras gubernamentales colaboren entre sí para aplicar eficazmente las disposiciones de la Convención.
8. En la preparación del presente informe han participado los ministerios, departamentos y organizaciones no gubernamentales de mujeres que se ocupan de esta esfera. El informe refleja la situación de la mujer en el período comprendido entre 1994 y 1998.

## **II. Panorama general**

### **A. Situación demográfica**

9. Al 1° de enero de 1998, la República de Moldova tenía una población de 4.304.700 personas, de las cuales 2.247.200 (el 52,2%) eran mujeres.
10. En 1991, por primera vez en el período posterior a la era soviética, la población de la República de Moldova empezó a disminuir como resultado de una reducción esencial de la tasa de natalidad y de la emigración al extranjero.
11. En los últimos siete años se ha creado una situación sumamente difícil en la República de Moldova. La tasa de natalidad disminuyó de 18,9 a 11,9 nacidos vivos por cada 1.000 habitantes, en tanto que la tasa de mortalidad aumentó de 9,2 a 11,9 defunciones por cada 1.000 habitantes. La

actual tasa global de natalidad es de 1,6 nacimientos por cada 1.000 habitantes, en comparación con una tasa de 2,14 ó 2,15 nacimientos que sería necesaria para la simple reproducción de la población.

12. El porcentaje de nacimientos de hijos ilegítimos ha aumentado a 17,3% (un 11% en 1990 y un 12,3% en 1994). El índice de casamientos (número de matrimonios por cada 1.000 habitantes) ha disminuido en los últimos años. En 1997 fue de 6,0% en comparación con el 9,45 registrado en 1990.

13. Uno de los problemas más actuales es el de la alta tasa de mortalidad infantil. En la República de Moldova esta tasa es cuatro veces mayor que la de otros países. Ha habido una disminución lenta pero persistente de la mortalidad infantil, de 22,6 muertes de niños de menos de 1 año por cada 1.000 nacidos vivos en 1994 a 20 muertes en 1997.

#### Estadísticas demográficas

Año	Total	Varones	Mujeres	Porcentaje de la población urbana	Número de habitantes por km <sup>2</sup>
1994	4 352 700	2 078 300	2 274 400	46,8	128,8
1995	4 347 900	2 076 700	2 271 200	46,8	128,6
1996	4 334 400	2 071 060	2 263 400	46,2	128,2
1997	4 320 700	2 064 500	2 255 500	46,2	127,8
1998	4 304 700	2 057 500	2 247 200	46,2	127,4

#### Número de mujeres por cada 1.000 varones

Año	Total	Zonas urbanas	Zonas rurales
1994	1 094	1 081	1 106
1995	1 094	1 081	1 104
1996	1 093	1 081	1 104
1997	1 093	1 081	1 102
1998	1 092	1 081	1 102

#### Tasa de natalidad

Año	Niños nacidos vivos	Tasa de mortalidad	Tasa de natalidad
1994	14,3	11,8	2,5
1995	13,0	12,2	0,8
1996	12,0	11,5	0,5
1997	11,9	11,9	0,0

**Algunos índices demográficos, por sexo**

Año	Niños varones nacidos vivos por cada 1 000 niñas nacidas vivas	Niños varones nacidos muertos por cada 1 000 niñas nacidas muertas
1994	1 066	1 018
1995	1 061	1 031
1996	1 059	1 045
1997a	1 057	1 039

a) No se incluye la región de Transnistria.

14. Dos factores importantes influyen en la tasa de natalidad de la población:

- a) La tasa de mortalidad;
- b) La tasa de mortalidad femenina debida al suicidio.

En el período 1990-997, la tasa de mortalidad aumentó debido a las enfermedades mentales (en un 250%), la tuberculosis activa (en un 140%) y las complicaciones durante el embarazo, el parto y el período posnatal (en un 130%). Asimismo, aumentó (en un 1.350%) el número de muertes causadas por la sífilis (189 muertes por cada 100.000 mujeres).

**Tasa de mortalidad femenina debida al suicidio**

Año	Número de mujeres muertas	
	Cifras absolutas	Por cada 100 000 mujeres
1994	166	7,30
1995	169	7,46
1996	139	6,15
1997a	114	5,98

a) No se incluye la región de Transnistria.

**B. Situación económica**

15. La República de Moldova tiene una economía de mercado, socialmente orientada y basada en la propiedad privada y pública, así como en la competencia.

16. El período de transición a una economía de mercado se ha caracterizado por una grave crisis, que ha afectado a todas las esferas de la economía nacional: la producción industrial y agrícola en la República de Moldova ha disminuido, al igual que la inversión de capital y las ventas al pormenor. Se han mantenido las tendencias a un aumento adicional de los precios tanto para el consumidor como en las esferas de producción.

17. Sobre la base de un análisis de la situación de los últimos años, el período actual puede dividirse en dos etapas:

- a) Una primera etapa (1991-1994) de contracción económica, en que el producto interno bruto (PIB) disminuyó en un 20%;
- b) Una segunda etapa (1995-1997) de “estabilidad depresiva”, en que la disminución del PIB anual se redujo a un 2,6%.

18. A pesar de estos hechos, del 56% al 60% del presupuesto del Estado se asignó al sector social en esos años, ya que la reforma resultó muy costosa: el ingreso real de la población disminuyó en un 40%, los sueldos y pensiones atrasados aumentaron, el número de desempleados fue de 23.000 a 25.000 personas (el desempleo latente afectó a unas 200.000 personas), el progreso de la población disminuyó en un 40% (0,8% en 1990 y 0,05% en 1996) y el consumo de los principales grupos de alimentos (carne, productos lácteos, etc.) disminuyó en un 150% a 200%, en tanto que en los gastos generales de consumo aumentó la proporción de los destinados a alimentos (de un 35% en 1990 a un 49% en 1996). Las asignaciones presupuestarias para educación, medicamentos y actividades culturales han disminuido considerablemente. Muchos especialistas y empleados capacitados han emigrado al extranjero.

19. En general, se han establecido recientemente condiciones favorables para un mejoramiento gradual de la economía nacional. Se previó que 1997 se produciría un “viraje decisivo” y, en efecto, las expectativas se han cumplido.

20. En 1997 se hicieron las asignaciones financieras más cuantiosas para diferentes medidas de protección social: más de 1.200 millones de lei, o sea, un 14% del PIB. La financiación, con cargo al presupuesto del Estado, de las principales ramas del sector social fue mayor que en 1996: en la educación aumentó en un 6%, en la atención de la salud, en un 5%, y en las actividades culturales, en un 8%.

21. Al mismo tiempo, la difícil situación económica y financiera ha tenido efectos negativos sobre el nivel de vida de la población, sobre todo de la mujer, así como de otras categorías vulnerables de personas, lo cual se ha manifestado en las tendencias que se describen a continuación.

22. En el primer semestre de 1998, se despidió de sus empresas u organizaciones, por diferentes razones, a 75.900 personas (el 7,2% del número total de empleados).

23. Aproximadamente 30.800 personas empezaron a trabajar media jornada o media semana, debido a la reducción del volumen de producción. Al 1º de abril de 1998, el número de desempleados era de 37.600 personas, el 56% de las cuales eran mujeres.

24. En la República de Moldova, el sueldo medio en el sector productivo, ajustado a los precios de años anteriores, correspondía al sueldo de mediados del decenio de 1960, y en los sectores de la educación, la cultura, el arte y la atención de la salud correspondía al sueldo de fines del decenio de 1950 y comienzos del decenio de 1960.

25. La reducción del ingreso ha superado la de los principales indicadores macroeconómicos.

26. La situación desfavorable en el sector demográfico queda demostrada por la disminución de la tasa de natalidad, el aumento de la tasa de mortalidad y el número de divorcios.

27. La esperanza de vida en la República de Moldova era de 67 años para el varón y 73 años para la mujer.

28. Habida cuenta de la difícil situación, el Estado adoptó medidas concretas que han contribuido a mejorar la protección social de algunos segmentos de la población:

- a) Se prestó atención a la búsqueda de una solución de los problemas relativos a la protección social de la población en relación con el aumento de los aranceles por concepto de recursos energéticos;

- b) Los jubilados, los impedidos y las familias numerosas que viven en casas privadas recibieron combustible y leña a precios reducidos.
29. Todo el sistema de protección y seguridad sociales se ha reformado para ajustarlo a las nuevas condiciones en esta esfera:
- a) Se ha elaborado un mecanismo para realizar encuestas domiciliarias, lo que brinda la posibilidad de determinar objetivamente el nivel de vida de la población e identificar a las familias y personas que necesitan ayuda y asistencia social del Estado;
  - b) El Parlamento aprobó, en primera lectura, una ley sobre los requisitos mínimos de la subsistencia, en que se establecen normas jurídicas relativas a las garantías mínimas del Estado y al ingreso de los ciudadanos, y se determinan las medidas de protección social que necesita la población. Se ha elaborado también un mecanismo para la aplicación de esa ley;
  - c) Muy pronto se ha de elaborar un proyecto de ley sobre la reducción de la pobreza;
  - d) Prácticamente se ha terminado de elaborar un sistema de privilegios sociales estatales. El sistema actual es muy costoso y no guarda relación con las condiciones recientemente creadas en la sociedad.

### **C. Situación política**

30. En el artículo 1 de la Constitución de la República de Moldova, aprobada el 29 de julio de 1994, se estipula lo siguiente:
- a) La República de Moldova es un Estado soberano, independiente, unitario e indivisible;
  - b) La forma de gobierno del país es el Estado republicano;
  - c) La República de Moldova es un Estado democrático basado en el imperio de la ley, cuyos valores supremos son la dignidad humana, los derechos y libertades, el libre desarrollo de la personalidad humana, los derechos políticos y el pluralismo.
31. En el artículo 6 de la Constitución se estipula que en la República de Moldova los poderes legislativo, ejecutivo y judicial están separados y colaboran entre sí para ejercer sus prerrogativas de conformidad con lo estipulado en la Constitución.
32. En la República de Moldova, el Parlamento ejerce el poder judicial, que abarca a 101 miembros del Parlamento. Éste es elegido por un período de cuatro años, que, en caso de guerra o catástrofe, puede prorrogarse mediante una ley orgánica.
33. El Parlamento tiene sus propias tareas, incluidas las relacionadas con la ratificación de los tratados internacionales firmados por el Gobierno.
34. El Presidente de la República de Moldova cumple una función representativa y, como Jefe del Estado, es el garante de la soberanía, la independencia nacional, la unidad territorial y la integridad del país.
35. El Gobierno se encarga de aplicar las políticas externas e internas del Estado y es responsable de la gestión general de la administración pública.
36. Las organizaciones del poder judicial administran justicia de conformidad con la legislación en vigor (artículo 114 de la Constitución).
37. Los tres poderes (legislativo, ejecutivo y judicial) son independientes entre sí y toda conexión entre ellos es puramente funcional.

### III. Aplicación de la Convención, 1994-1998

#### Artículos 1 a 3. Medidas políticas encaminadas a eliminar la discriminación contra la mujer

38. Desde el punto de vista de las normas en vigor, la situación de la mujer en la República de Moldova no es un impedimento para su presencia y promoción en las nuevas instituciones democráticas establecidas después de la declaración de la independencia, que tuvo lugar el 27 de agosto de 1991. La base fundamental de toda la legislación del Estado es la Constitución de la República de Moldova según la cual todos los ciudadanos de la República de Moldova son iguales ante la ley y las autoridades públicas, independientemente de su raza, nacionalidad, origen étnico, idioma, religión, sexo, creencias, filiación política, fortuna u origen social.

39. Otras leyes contienen también disposiciones que estipulan la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley. Por ejemplo, según los códigos penal, civil y del matrimonio y la familia, la mujer no requiere el consentimiento de su marido para participar en actuaciones judiciales, excepto cuando estén en juego los intereses comunes de ambos cónyuges, como en el caso de sus bienes de propiedad común.

40. Los derechos de la mujer se consideran parte de los derechos humanos:

41. El artículo 48 de la Constitución estipula lo siguiente:

- a) La familia constituye el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a que la sociedad y el Estado la protejan;
- b) La familia es el resultado del matrimonio libremente consentido entre un varón y una mujer, sobre la base de la igualdad de sus derechos y del derecho y la obligación de los padres de encargarse de la crianza y educación de sus hijos;
- c) La legislación estipula las condiciones en que se puede contraer matrimonio o en que éste puede disolverse;
- d) Los hijos tienen la obligación de cuidar y ayudar a sus padres.

42. En el artículo 50 (párrs. 1 a 3) de la Constitución se dispone la protección de las madres y sus hijos:

- a) Las madres y sus niños tienen derecho a ayuda y protección especiales. Todos los niños, incluidos los hijos de madres solteras, tienen derecho a protección social ;
- b) Los niños y jóvenes gozan de un régimen de asistencia especial para el ejercicio de sus derechos;
- c) El Estado sufragará las prestaciones necesarias para los niños y brinda asistencia para atender a los niños enfermos o impedidos. La Legislación estipula también otras formas de asistencia social a los niños y jóvenes.

43. Las autoridades públicas establecen las condiciones para la libre participación de los jóvenes en la vida social, económica, cultural y deportiva del país.

44. Los órganos jurídicos se encargan de la protección de los derechos humanos. En virtud de los procedimientos jurídicos en vigor, las partes interesadas deben informar a esos órganos de los casos de violación de sus derechos. Todo ciudadano que estime que se han violado sus derechos puede pedir que intervengan los órganos competentes del Estado.

45. Teniendo en cuenta la necesidad de garantizar a todos los ciudadanos el derecho a la protección de sus derechos y libertades, el Parlamento promulgó la ley N° 1349-XIII, de 17 de octubre de 1997, sobre los abogados parlamentarios.

46. Los abogados parlamentarios contribuyen a la solución de los problemas de derechos humanos, el mejoramiento de la legislación en la esfera de la protección de los derechos humanos y la capacitación de la población en materia jurídica. La adhesión de la República de Moldova a las convenciones internacionales y otros instrumentos internacionales constituye una medida política encaminada a eliminar la discriminación.

47. Dado que la República de Moldova se ha adherido al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ratificado por el Parlamento mediante decisión N° 217-XII, de 28 de agosto de 1990, y a la Convención europea para la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales ratificada por el Parlamento mediante decisión N° 1298-XIII, de 24 de julio de 1997, los ciudadanos de la República de Moldova pueden presentar denuncias violación de derechos humanos ante el Tribunal Europeo de Derechos del Hombre, de conformidad con las disposiciones de los instrumentos internacionales mencionados.

#### **Artículo 4. Medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad entre la mujer y el varón**

48. La familia depende de la sociedad en que se ha creado y su evolución la determina y condiciona el método de organización de esa sociedad.

49. El Estado presta atención especial a las madres y les garantiza licencia de maternidad, asistencia médica, condiciones de trabajo favorables y otros servicios estipulados en el código laboral de la República de Moldova (artículos 175 y 178).

50. Además de la licencia de maternidad se concede a la mujer una licencia adicional, sin sueldo, para que atienda a sus hijos hasta la edad de tres años, licencia durante la cual se le reserva su puesto (artículo 175).

51. Se puede hacer uso de esa licencia en forma integral o parcial, en cualquier momento, hasta que los hijos cumplan tres años.

52. El padre, los abuelos u otros parientes que se ocupan de los niños también pueden hacer uso de esa licencia con sueldo parcial.

53. La mujer y el varón gozan de los mismos derechos en todas las esferas: económica, política, social y cultural. El ejercicio de esos derechos se asegura ofreciendo oportunidades iguales en las esferas económica, social, sociopolítica y cultural, así como aplicando medidas especiales para proteger el trabajo de la mujer y estableciendo condiciones que permitan combinar satisfactoriamente el trabajo y la crianza de los hijos.

54. El principio de la igualdad del varón y la mujer es una realidad en el territorio de la República de Moldova; aseveración que queda demostrada si se toma como ejemplo el empleo.

55. El criterio principal es el de la remuneración igual por un trabajo de igual valor. La República de Moldova ha ratificado 18 convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). El Convenio N° 100, relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor, ha de presentarse pronto para su ratificación. Uno de los principios centrales de la igualdad en la esfera del empleo es el de la igualdad de la remuneración por un trabajo de igual valor.

56. Ese principio se refiere a la cuantía de la remuneración fija, sin distinción de sexo.

57. El código laboral contiene un capítulo especial relativo al trabajo de la mujer, en que se prohíbe que ésta trabaje en condiciones difíciles o que ese dedique al trabajo subterráneo, excepto para realizar tareas que no requieran gran esfuerzo físico, como en los servicios sanitarios o sociales.
58. La legislación pertinente contiene una lista de los trabajos en condiciones difíciles o peligrosas, en que se prohíbe participar a la mujer.
59. También está prohibido que la mujer levante pesos que superen las normas máximas establecidas para su caso.
60. En conformidad con la legislación laboral las empresas no tienen derecho a negarse a contratar mujeres embarazadas o con hijos menores de tres años, o a reducir su remuneración, como tampoco tienen derecho a negarse a contratar a las que son madres solteras con hijos menores de 13 años (16 años en el caso de niños impedidos).
61. Está prohibido despedir a las mujeres de la categoría mencionada, excepto en caso de liquidación total de la empresa, institución u organización donde trabajen.

### **Artículo 5. El papel de la mujer y el varón en la sociedad y los estereotipos al respecto**

62. La mujer que participa en actividades profesionales realiza también un gran volumen de trabajo en casa. Para la mujer de la República de Moldova, la doble jornada de trabajo es habitual y se considera normal. Muchas mujeres trabajan duramente y en condiciones peligrosas para su salud, en particular en la agricultura.
63. La situación socioeconómica inestable en el país y el aumento del desempleo y del número de personas socialmente vulnerables afecta al microclima de la familia y a la mujer.
64. Como resultado de ello, aumentan constantemente los casos de violencia en el hogar, cuyas víctimas son las mujeres y los niños. Desgraciadamente, al Estado le resulta muy difícil controlar la violencia en el hogar, porque, en general, se informa a las autoridades solamente de las situaciones más complejas y las demás se consideran conflictos familiares.
65. En el capítulo 2 del código penal se estipulan las siguientes penas:
- a) En virtud del artículo 88, el homicidio cometido en circunstancias agravantes se castiga con cadena perpetua ó 10 a 25 años de prisión;
  - b) En virtud del artículo 94, el intento de suicidio se castiga con penas de prisión de uno a cinco años;
  - c) En virtud de los artículos 95, 96 y 97, la persona que causa intencionalmente daños corporales a otra es castigada con pena de prisión de hasta 25 años, según la gravedad de los daños;
  - d) En virtud del artículo 101, los maltratos sistemáticos u otras formas de tortura se castigan con penas de prisión de hasta tres años;
  - e) En virtud del párrafo 1 del artículo 102, las relaciones sexuales en las que se recurre a la fuerza física o en que se aprovecha la debilidad física de una persona se castigan con penas de prisión de tres a siete años. En virtud del párrafo 5 del mismo artículo, la violación cuyas consecuencias son muy graves o de niñas menores de 14 años se castiga con cadena perpetua o pena de prisión de 10 a 25 años;
  - f) En virtud del artículo 103, las relaciones sexuales con menores de 16 años se castigan con penas de prisión de dos a seis años;

g) En virtud del artículo 105, quien obliga a una mujer a tener relaciones sexuales puede recibir una pena de prisión de uno a cinco años.

66. Para efectuar un estudio exhaustivo de la situación de la mujer en la sociedad, es importante mencionar los datos estadísticos relativos a delitos cometidos contra la mujer. En 1994, se informó de 267 casos de violación y se arrestó a 222 sospechosos; en 1996, se informó de 276 casos de violación y se arrestó a 262 sospechosos. En el primer trimestre de 1998 se informó de 71 casos de violación y se arrestó a 65 sospechosos. En la mayoría de los casos de violación, los delincuentes fueron varones de 17 a 35 años.

67. Ha aumentado el número de violaciones perpetradas en grupo, de menores, y violaciones de menores de 16 años. En el primer trimestre de 1998, 10 menores fueron violadas, mientras que la cifra correspondiente a todo el año 1994 fue de 30.

68. La violación registra el porcentaje más elevado entre los delitos cometidos contra la persona humana: los arrestos por actos de violencia contra otras personas representaron el 71% de todos esos casos en 1994, el 75% en 1996 y el 78,9% en el primer trimestre de 1998; los arrestos por homicidio intencional representaron el 71,2%, el 71,3% y el 77% de los casos, respectivamente; los arrestos por actos de violación aumentaron del 76,4% en 1994 al 91,5% en el primer trimestre de 1998.

69. En los últimos años ha aumentado el número de niños secuestrados (artículo 113 del código penal), de tres en 1994 a 17 en el primer trimestre de 1998.

70. Para aplicar las disposiciones de la Declaración y la Convención, las leyes relativas a la lucha contra la delincuencia y la protección del orden jurídico se han modificado en el período 1991-1998 y se ha ajustado la legislación en vigor para tener en cuenta las disposiciones del derecho internacional.

71. En consecuencia, se han derogado 30 artículos del código penal que contravenían el derecho internacional y constituían violación de los derechos humanos. Se han derogado también el artículo 22, relativo a la pena de muerte, y los artículos 25 y 26, en que se estipulaban medidas de destierro y deportación.

72. Actualmente, el capítulo 11 del código penal, relativo a delitos contra la vida, la salud, la libertad y la dignidad de la persona, contiene 35 artículos en que se estipulan diversas penas, que dependen de los delitos cometidos.

73. El capítulo 4 se relaciona con las acciones socialmente peligrosas, entre ellas los delitos contra los derechos políticos, el derecho al trabajo y otros derechos de los ciudadanos (22 artículos).

74. En las disposiciones mencionadas no figura ninguna restricción por motivo del sexo de la persona ni se discrimina contra la mujer, sino que, al contrario, se la protege de la violación de sus derechos: por ejemplo, en los artículos 71, 101, 102, 103, 105, 222 y 140, así como en el párrafo 2 del artículo 132, del código penal, relativos, respectivamente, a la obstaculización de la igualdad nacional y racial, a la tortura, a la violación, a las relaciones sexuales con menores de 16 años, al hecho de obligar a una mujer a que tenga relaciones sexuales, a los prostíbulos, a la negativa a contratar o seguir empleando a una mujer embarazada o lactante y a la obstaculización del derecho a votar.

75. En los artículos 110 y 113 y en los párrafos 1 y 3 del artículo 112 del código penal se estipulan medidas obligatorias en caso de violación de los derechos del niño.

76. De 1994 al primer trimestre de 1998, el número de mujeres que participaron en la comisión de delitos osciló entre un 9% y un 11% del número total de delincuentes y, en algunas categorías

de delitos, ha aumentado el porcentaje de mujeres delincuentes, por lo que los órganos del Estado se han visto obligados a adoptar medidas para mejorar la situación.

77. El número de asesinatos cometidos con la participación de mujeres va en aumento. En 1994 ese número constituyó el 11,2% y en 1998, el 16,4% del total de asesinatos. El número de casos de graves daños corporales con participación de mujeres aumentó del 7,9% al 10% del total de casos. El número de mujeres que participan en la comisión de delitos económicos es considerable, ya que, en esos casos, uno de cada cuatro delincuentes es mujer.

78. La atracción de la mujer al comercio de drogas es una fuente de creciente preocupación. En los últimos 10 años, el número de consumidores de drogas ilícitas ha aumentado 20 veces y es actualmente de 50.000 personas.

79. En abril de 1998, la policía arrestó a 3.064 personas, el 33% de las cuales eran mujeres. Este fenómeno tiene un carácter latente y tiende a aumentar.

### **Artículo 6. Explotación de la prostitución y trata de mujeres**

80. Un peligroso vicio social que se ha difundido en toda la República de Moldova y ha adquirido vastas proporciones es la toxicomanía femenina, acompañada de la explotación de la mujer con fines de prostitución, así como de publicidad de índole sádica o violenta.

81. En la legislación de la República de Moldova se estipulan penas de uno a 10 años de prisión, con o sin confiscación de bienes. Asimismo, se estipulan otras formas de castigo por la adquisición, la organización o el mantenimiento de locales para el proxenetismo o la prostitución, así como por la organización y el mantenimiento de locales para el consumo de drogas (artículo 222 y párrafos 1 a 7 del artículo 225 del código penal).

82. En el caso de la prostitución, en la legislación se estipulan sólo penas administrativas, en forma de multas por un valor cinco veces mayor que el del salario mínimo (párrafo 1 del artículo 17 del código administrativo de delitos menores).

83. La explotación de la prostitución y la trata de mujeres constituyen un nuevo problema. Esas lacras sociales se han difundido rápidamente. En 1997, la policía arrestó a 151 personas por dedicarse a la prostitución, y en el primer trimestre de 1998 arrestó a 75 personas (entre ellas 66 de la municipalidad de Chisinau). Una de las causas del aumento del número de personas que se dedican a la prostitución es el hecho de que, en los medios de comunicación masiva, varias empresas privadas promocionan diversos servicios que encubren, en realidad, actividades de prostitución.

84. Recientemente han aparecido grupos móviles de prostitutas. En 1996 a 1998, la policía repatrió a 15 mujeres a las que se había enviado a Bulgaria, Polonia y Grecia para que se dedicaran a la prostitución.

85. Habida cuenta de esa situación, el Ministerio del Interior presentó al Gobierno, en 1998, varias enmiendas a la legislación, que abarcan penas por los delitos que se cometen en la esfera de la moral social, por ejemplo la prostitución y el proxenetismo. El Ministerio adopta continuamente todas las medidas posibles para proteger la vida, la salud, los derechos y la libertad de la mujer.

### **Artículo 7. Participación de la mujer en la vida política y pública**

86. Desde el punto de vista de la legislación en vigor, la situación de la mujer en la República de Moldova no representa un obstáculo para su promoción dentro de las nuevas instituciones democráticas, establecidas tras la declaración de la independencia. En la Constitución de la República de Moldova se estipula que la legislación relativa a los derechos y libertades de los ciudadanos se interpretará y aplicará, sin distinción de sexo, de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos.

87. En el artículo 38 de la Constitución se estipula el derecho de los individuos a participar en las elecciones:

- a) La voluntad del pueblo constituye la base del poder del Estado. Esa voluntad se manifiesta en elecciones libres que se celebran periódicamente mediante el voto universal, igualitario, directo, secreto y libremente expresado;
- b) Los ciudadanos de la República de Moldova tienen derecho a votar a los 18 años, cumplidos a más tardar el día de las elecciones, excepto en el caso de los ciudadanos privados de sus derechos civiles en cumplimiento de procedimientos estipulados en la legislación;
- c) En la legislación de la República de Moldova se garantiza a los ciudadanos el derecho a ser elegidos.

88. Al ratificar la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer (en vigor en la República de Moldova desde el 26 de abril de 1993) y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (en vigor en la República de Moldova desde el 31 de julio de 1994), así como el Convenio N° 103 de la OIT, relativo a la protección de la maternidad, la República de Moldova ha expresado su aceptación de los principios contenidos en esos instrumentos.

89. Los derechos de la mujer se han especificado en numerosas leyes relacionadas con los derechos y libertades básicos, el voto, la participación en la administración, el acceso a la educación, la promoción de las perspectivas de carrera, la seguridad, la igualdad de remuneración, la protección social, la igualdad en la familia, etc.

90. En ese contexto, la República de Moldova estima que, aunque ha promulgado legislación concreta en esta esfera, la situación de la mujer todavía es compleja e insatisfactoria, en comparación con la del varón.

91. Por el momento, la mujer encara dificultades y obstáculos con respecto a su integración en el nuevo mercado de trabajo. Existe una tendencia a preferir varones o mujeres sin obligaciones familiares. Por regla general, las empresas con un vasto déficit financiero no desean contratar a mujeres, para evitar los gastos por licencia de maternidad o enfermedad de los hijos, las compensaciones por familia numerosa, las familias de bajos ingresos, etc.

92. El 56,5% del número total de desempleados registrados al 1° de junio de 1998 eran mujeres.

93. Existe realmente un problema de promoción de las perspectivas de carrera de la mujer en los órganos de adopción de decisiones. Aunque la mujer constituye el 52% de la población total del país, ocupa sólo ocho de los 101 escaños del Parlamento. La cifra actual representa un aumento del 4,9% con respecto a la tasa en el Parlamento anterior. El número de viceministras ha disminuído de nueve a seis. El número de alcaldesas de aldeas, comunidades y ciudades ha aumentado a 99. Sin embargo, el porcentaje de mujeres en los órganos administrativos todavía es insignificante. No hay ninguna ministra y sólo dos directores de departamento son mujeres.

94. Otro problema importante es el de la condición física de la mujer, que es bastante precaria y, a su vez, influye en la salud de los niños.

95. Por ello, la tasa de mortalidad materna fue de 40,2 por cada 100.000 nacimientos en 1996, cifra que es 5,8 veces mayor que la tasa correspondiente a Europa.

96. En la estructura de la mortalidad infantil figuran en primer lugar las causas anteriores al nacimiento, con un 40%; el índice es de 20,2 muertes por cada 1.000 nacimientos.

97. La República de Moldova necesita adoptar medidas concretas para asegurar la participación igualitaria y activa de la mujer y el varón en la vida política del país durante el período de

transición. Al mismo tiempo, la capacitación de la mujer en todos los aspectos de la vida política no puede ser satisfactoria si no se resuelve un gran número de problemas vitales, como la sensibilización ante problemas concretos, el cambio de actitudes frente a la mujer que ocupa un cargo directivo, la promoción de los principios de redistribución de las obligaciones familiares, el respeto de los derechos humanos, la eliminación de la violencia contra la mujer tanto en la vida pública como en la vida privada, la ejecución de programas de enseñanza sobre cuestiones sanitarias especiales, la participación igualitaria de ambos sexos en las actividades en el hogar y la crianza de los hijos.

98. Sobre la base de las recomendaciones de las Naciones Unidas y teniendo en cuenta los documentos finales de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing, el Gobierno ha aprobado un plan de medidas de alta prioridad para modificar la situación de la mujer en la sociedad (resolución N° 39, de 15 de enero de 1998).

### **Artículo 8. Representación y participación de la mujer en el plano internacional**

99. En el marco de la representación del país en el plano internacional, se ha capacitado a 66 mujeres del Ministerio de Relaciones Exteriores, y en las misiones diplomáticas se ha incluido a una representante permanente ante el Consejo de Europa, una ministra-consejera, dos primeras secretarías, dos segundas secretarías, una tercera secretaria y 16 funcionarias administrativas o técnicas.

### **Artículo 9. Nacionalidad de la mujer casada**

100. La ley de ciudadanía de la República de Moldova (ley N° 596, de 5 de junio de 1991) se promulgó en concordancia con la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. En la ley se reconocen iguales derechos a todas las personas, sin distinción de sexo.

101. En el artículo 18 de la ley se estipula que el matrimonio entre un nacional varón o mujer de la República de Moldova y un extranjero, así como el divorcio entre esas personas, no afecta a la nacionalidad de los cónyuges, a menos que se disponga lo contrario en los acuerdos internacionales concertados por la República de Moldova.

102. En el artículo 9 del capítulo II de la misma ley se establecen los procedimientos para adquirir la nacionalidad de la República de Moldova: por nacimiento, por naturalización, por repatriación debida a la presentación de una solicitud o por restitución de la nacionalidad.

### **Artículo 10. Educación**

103. En la esfera de la educación se han adoptado en la República de Moldova medidas encaminadas a eliminar la discriminación contra la mujer y a concederle derechos iguales a los del varón respecto al acceso a la educación, en las mismas condiciones (exámenes, libros de texto, programas, becas, educación física, etc.) y con los mismos servicios de salud. Se han observado algunas tendencias positivas a ese respecto.

104. En los últimos años, ha aumentado el número de mujeres matriculadas en la enseñanza superior, número que en 1997 representó un 55,7% de los estudiantes, mientras que en 1996 había representado un 55,3%. En 1997, aumentó la tasa de mujeres calificadas que habían recibido educación superior a 15,7 por cada 1.000 habitantes, mientras que en 1996 esa tasa había sido de 14,6 por cada 1.000 habitantes. El porcentaje de maestras en la enseñanza primaria y secundaria aumentó en un 1% con respecto a 1996, o sea, al 80%. En 1996, el 52% de todos los estudiantes de posgrado eran mujeres (un 55,3% en 1997).

105. Más de la mitad del personal docente de la República de Moldova está constituido por mujeres, lo cual es importante para el prestigio profesional, pero constituye una desventaja social.

106. En el artículo 6 de la ley de educación se garantiza el derecho de las personas a la educación, independientemente de su nacionalidad, sexo, raza, edad, origen, situación social, filiación política y antecedentes penales.

107. En las normas en materia de educación se estipulan los requisitos obligatorios mínimos de los diferentes niveles y grados de enseñanza, independientemente del sexo.

108. El programa básico de enseñanza, en virtud del cual se elaboran los programas de las diferentes materias en la enseñanza preuniversitaria, se apoya en principios fundamentales relativos a los valores generales humanos, sociales y culturales. Se hace hincapié en la tolerancia, la honestidad y el equilibrio en las políticas para formar a las nuevas generaciones.

109. En la enseñanza preescolar y primaria, donde la mayoría de las trabajadoras son mujeres, el empleo puede quedar interrumpido debido al cierre definitivo de las escuelas o a cierres temporales periódicos. En 1993 hubo 1.877 establecimientos de enseñanza preescolar y al 1° de abril de 1998 su número era de 1.480. No existe seguridad social en forma de prestaciones de desempleo y en caso de interrupción temporal de la actividad laboral se pierden las prerrogativas basadas en la experiencia de trabajo, las aportaciones a la jubilación y el derecho a licencia de enfermedad. En el período invernal dejaron de funcionar 392 jardines de infantes, lo cual obligó a unos 3.000 especialistas en la enseñanza a tomar vacaciones forzadas.

110. El derecho a la protección de la salud y a la seguridad en las condiciones de trabajo (inciso f) del párrafo 1 del artículo 11 de la Convención) está directamente vinculado con las crisis económicas del país. Dadas las malas condiciones imperantes, se suspendieron las medidas encaminadas a mejorar la situación del personal docente, que en años anteriores se adoptaban automáticamente. Debido a la falta de calefacción en los centros de trabajo y la insuficiencia de medios, como también el retraso o la falta de pago de los sueldos, es necesario adoptar medidas para la protección sanitaria y financiera del personal docente.

111. El acceso a la información sobre la educación de los hijos, que facilitaría el ejercicio de los derechos pertinentes, no puede llevarse a la práctica por el momento, dada la falta de literatura especial y programas sobre colaboración de la familia, etc. Es necesario establecer centros que ofrezcan asesoramiento psicológico a los padres de familia y elaborar programas de apoyo docente destinados a los padres.

112. Debido a que el artículo 6 de la ley de educación no se aplica directamente, la situación actual de la República de Moldova es tal que la mitad del personal capacitado está constituido por mujeres. Aunque existe una tendencia al predominio de la mujer en las actividades docentes, ello es una desventaja en el mercado de trabajo.

**Estudiantes universitarias, por esfera de estudio  
(al comienzo del año académico)**

	Número de mujeres				Porcentaje de mujeres			
	1994	1995	1996	1997	1994	1995	1996	1997
Total	17 770	18 150	18 742	18 712	55	58	56	57
Número o porcentaje de estudiantes que asisten a clases por la mañana	15 810	16 547	17 172	17 131	57	59	57	57

Esfera de estudio									
Industria	2 760	2 951	3 055	2 945	44	47	48	50	
Construcción	317	344	370	340	22	60	25	24	
Derecho	17	816	1 263	1 930	1	60	39	45	
Transporte y comunicaciones	519	583	525	389	21	24	21	15	
Agricultura	1 370	1 429	1 531	1 528	32	34	35	37	
Economía	2 231	1 846	2 218	2 873	67	72	69	70	
Protección de la salud	4 574	4 176	4 000	3 430	88	87	89	90	
Educación	4 890	4 979	4 741	4 117	93	92	92	92	
Arte y cine	807	740	763	692	48	49	52	51	

113. El porcentaje total de mujeres matriculadas en la enseñanza superior es de 55% (un 57% en las universidades). En su mayoría, las estudiantes asisten a escuelas normales e institutos de atención de la salud.

**Mujeres estudiantes de enseñanza superior, por esfera de estudio  
(al comienzo del año académico)**

	Número de mujeres				Porcentaje de mujeres				
	1994	1995	1996	1997	1994	1995	1996	1997	
Total	27 135	29 974	31 969	36 089	55	55	55	55	
Número o porcentaje de estudiantes que asisten a clases por la mañana	19 098	21 554	23 355	25 866	55	55	55	55	
Esfera de estudio									
Industria	2 786	2 999	2 928	3 340	31	34	33	34	
Agricultura	1 807	1 851	1 828	1 913	32	32	33	35	
Derecho	74	233	390	862	3	10	14	23	
Economías	3 217	4 264	5 044	5 575	61	58	58	57	
Protección de la salud	3 284	3 043	2 639	2 464	66	65	64	66	

Educación física y deportes	243	239	242	248	19	19	19	19
Educación	13 782	14 801	14 685	17 371	77	75	76	73
Arte y cine	914	888	958	1 033	53	54	60	62

### **Artículo 11. La situación de la mujer en el mercado de trabajo y medidas de seguridad social para casos de desempleo**

114. El artículo 43 de la Constitución que consagra el derecho al trabajo y a la protección del empleo estipula lo siguiente:

- a) Todas las personas tienen derecho a trabajar y elegir libremente su empleo en condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias, y también tienen derecho a la protección contra el desempleo;
- b) Los empleados tienen derecho a la protección de su empleo. Entre las medidas de protección estipuladas figuran medidas relativas a la seguridad de la higiene en el empleo, un horario de trabajo para las mujeres y jóvenes, días no laborables durante la semana, vacaciones pagadas, prestaciones por trabajo en condiciones difíciles y otras situaciones concretas.

115. En el artículo 47 de la Constitución se estipula lo siguiente:

- a) El Estado se compromete a adoptar medidas para que todas las personas tengan un nivel de vida decente que salvaguarde su salud y bienestar personales y la salud y bienestar de su familia, incluidas medidas relativas a la alimentación, el vestido, la vivienda, la atención de la salud y los servicios sociales necesarios;
- b) En caso de desempleo por pérdida de la capacidad de realizar un trabajo remunerado, sin tener la culpa de ello, los ciudadanos tienen derecho a un seguro de desempleo, enfermedad, impedimento o vejez, según los casos.

116. En las disposiciones constitucionales mencionadas no se hace distinción entre el varón y la mujer, porque la igualdad de ambos sexos emana de las disposiciones del artículo 16 de la Constitución.

117. En consecuencia, los términos “ciudadano” y “persona”, que se utilizan en los artículos 43 y 47, se refieren por igual al varón y a la mujer.

118. La ley principal en materia de trabajo y empleo es el código laboral, que se aprobó en 1973 sobre la base de la legislación laboral de la antigua Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

119. Se han introducido modificaciones y enmiendas importantes en la legislación en vigor. La necesidad de redactar un nuevo código laboral se ha derivado de los cambios sociales y económicos ocurridos en la República de Moldova en los últimos años, entre ellos la democratización de la sociedad, los cambios resultantes de la economía de mercado y la necesidad de mejorar la legislación laboral en cumplimiento de la nueva Constitución y de las convenciones y los acuerdos internacionales en que la República de Moldova es parte.

120. En un capítulo separado del nuevo proyecto de código laboral se estipulan garantías adicionales para la mujer y las personas con obligaciones familiares.

121. El proyecto de código laboral se presentó para su análisis a un comité de expertos independientes del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, del Consejo de Europa.

### Medidas de protección social de los desempleados

122. En la ley N° 878-XII, relativa a la utilización de la mano de obra, aprobada por el Parlamento el 21 de enero de 1992, se protege a la población de la República de Moldova afectada por el desempleo. En la legislación se estipulan diversas garantías sociales para los desempleados y se prohíbe la discriminación contra la mujer. En cumplimiento de la legislación en vigor, las personas afectadas por el desempleo gozan de servicios de búsqueda de empleo, capacitación en cursos de formación profesional y empleos públicos remunerados, derecho a la asistencia para casos de desempleo y otras prestaciones sociales por un período de hasta nueve meses civiles. Tienen derecho al pago de indemnizaciones por desempleo las personas desempleadas como resultado de cambios en el sistema de producción y trabajo, entre ellos la liquidación, reorganización o reestructuración de empresas y la reducción del personal; los empleados cuyo contrato de trabajo ha expirado; los graduados de establecimientos de enseñanza que han cumplido 18 años; y los jóvenes que han terminado su servicio militar o servicio alternativo, etc. Asimismo, en cumplimiento de la nueva ley, la mujer que atiende a niños menores de 3 años y no está empleada se beneficia de este derecho cualquiera que haya sido la causa de su despido.

#### La dinámica del desempleo, 1994-1997

	1994		1995		1996		1997	
	Total	Mujeres	Total	Mujeres	Total	Mujeres	Total	Mujeres
Solicitaron asistencia	38 684	20 891	45 365	24 815	46 333	24 647	49 518	26 526
Se les ofreció un puesto	11 020	4 919	16 480	7 098	19 573	8 466	21 078	9 808
Asistieron a un curso de capacitación	2 723	1 992	5 188	3 294	5 436	3 517	6 749	4 636
Recibieron asistencia para casos de desempleo	14 881	9 841	19 747	13 677	19 563	14 187	18 180	13 245

123. Según el cuadro *supra*, la mujer representó el 50% del total de desempleados; se le ofreció un puesto; asistió a cursos de capacitación; y recibió asistencia para casos de desempleo. Por ello, en la legislación en vigor no se discrimina contra la mujer ni se la limita, sino que al contrario se le ofrecen algunos privilegios en caso de que pierda su empleo.

124. Al 1° de mayo de 1998, en todo el país había 37.550 personas registradas como desempleadas en las oficinas de empleo, incluidas 21.076 mujeres (el 56%). Del total, 11.321 personas (8.196 mujeres, o sea, el 72,4%) recibían asistencia para casos de desempleo. El número de personas desempleadas que asistieron a cursos profesionales ascendió a 3.259 (2.013 de las cuales fueron mujeres, o sea, el 61,8%). Unas 412 personas desempleadas, entre ellas 233 mujeres (el 56,6%), tenían empleos públicos remunerados.

125. El Ministerio de Trabajo, Protección Social y Familia, tras examinar a fondo la situación de la protección social de los desempleados y teniendo en cuenta las recomendaciones del programa de asistencia técnica de la Unión Europea para la Comunidad de Estados Independientes (TACIS) en relación

con los servicios a la mano de obra en la República de Moldova, así como los convenios de la OIT y la experiencia de los países más desarrollados, redactó una ley para modificar y completar la ley del empleo, que el Parlamento aprobó el 17 de diciembre de 1997.

126. En las enmiendas y modificaciones al artículo 13 de la ley del empleo que fueron aprobadas, se tuvieron en cuenta todas las características, condiciones y limitaciones concretas pertinentes de la República de Moldova.

127. Los principales cambios introducidos por las modificaciones, que entraron en vigor el 5 de marzo de 1998, son los siguientes:

- a) Se amplían las categorías de beneficiarios de la asistencia para casos de desempleo, incluidas las mujeres desempleadas que atienden a niños de hasta 14 años y a personas impedidas. Como resultado de las enmiendas mencionadas, gozarán de protección las categorías de desempleados en situación más desventajosa y más afectadas por el período de transición a la economía de mercado y que encaran dificultades para encontrar trabajo;
- b) Se amplía el apoyo financiero a quienes atraviesan un período temporal de desempleo, incluidas las mujeres en goce de licencia de maternidad;
- c) Se hace un pago único de ayuda financiera en caso de muerte de una persona desempleada;
- d) Se aplican nuevos procedimientos de registro y prestación de asistencia a desempleados por los que el período de solicitud de empleo en las oficinas pertinentes para graduados y jóvenes inscritos como reservistas en las fuerzas armadas se amplía de 90 días a seis meses civiles. Con la aplicación de esta modificación aumentará el número de beneficiarios entre los graduados y los jóvenes después de su servicio militar.

128. Habida cuenta de la difícil situación económica y presupuestaria, se aumentó del 75% al 200% del salario mínimo la asistencia para casos de desempleo en favor de las categorías cuya ayuda financiera se basa en el salario mínimo. Esta ayuda se concederá a los graduados de establecimientos de enseñanza que estén desempleados, a las personas que hayan terminado su servicio militar o servicio alternativo y a las personas liberadas de prisiones e institutos de rehabilitación social. Esta disposición se aprobó a propuesta de la Comisión Republicana de Negociaciones Conjuntas.

129. Con el objetivo de brindar apoyo financiero a la mujer desempleada que tiene hijos de hasta 16 años, se adoptaron medidas para aumentar en un 10% a 20% la asistencia al desempleo.

130. En los últimos años ha aparecido una categoría de desempleados que rehúsa aceptar los trabajos que se le ofrecen o no busca trabajo. En esas circunstancias, la asistencia para casos de desempleo disminuye en un 15% cada dos o tres meses, durante un período de nueve meses civiles.

131. Las personas desempleadas cuyo período de pago ya ha expirado pueden recibir, a pedido suyo, ayuda financiera procedente de presupuestos a nivel local, de fondos asignados con el objetivo de brindar apoyo social a la población. El procedimiento para conceder ayuda financiera y decidir el monto por pagar está a cargo de las autoridades administrativas públicas a nivel local.

132. A propuesta del Ministerio de Trabajo, Protección Social y Familia, el Gobierno aprobó la resolución N° 39, de 15 de enero de 1998, que contiene un conjunto de medidas de alta prioridad para mejorar la situación de la mujer y fomentar su papel en la sociedad, entre ellas las siguientes:

- a) El establecimiento en el Gobierno de una comisión permanente sobre la situación de la mujer;
- b) La realización de un estudio comparado de la legislación nacional e internacional, centrado en el principio de la igualdad de oportunidades para la mujer y el varón en la sociedad;

c) La vigilancia de las medidas destinadas a mejorar la situación de la mujer en la vida pública, de conformidad con los documentos aprobados en la Cuarta Conferencia Internacional sobre la Mujer.

133. Este plan de acción abarca la protección de los derechos socioeconómicos de la mujer mediante:

- a) La elaboración de un mecanismo para estimular las entidades económicas encargadas de crear nuevas oportunidades de empleo para mujeres, en particular las que tiene que atender a sus hijos;
- b) El desarrollo de un sistema de información para la mujer, en que se brinde acceso a conocimientos y oportunidades en las esferas de la administración, la capacidad empresarial y la gestión;
- c) La elaboración de medidas para apoyar a mujeres desempleadas cuando éstas son el único sostén de su familia y a familias en que ambos padres están desempleados;
- d) El establecimiento de un sistema organizado por el que la mujer pueda trabajar en su hogar;
- e) La aprobación de medidas de readiestramiento profesional destinadas a erradicar con carácter de urgencia el desempleo femenino.

134. Según datos del Ministerio de Trabajo, Protección Social y Familia, hubo 472.000 mujeres pensionistas a comienzos de 1998 (véase el cuadro *infra*), lo que representó el 62% del total de pensionistas. En los últimos cuatro años, su número ha aumentado en 1.400 personas. Una de cada cuatro mujeres en la República de Moldova es pensionista.

**Distribución de los pensionistas, por sexo (al 1° de enero de 1998)**

	1995	1996	1997	1998
<b>Total</b>	746 702	750 556	754 653	757 020
Varones	275 913	279 142	282 799	284 816
Mujeres	470 789	471 414	471 854	472 204

135. Al 1° de enero de 1998, el número de mujeres empleadas era de 571.000, o sea, 148.000 personas menos que al 1° de enero de 1994. El número de mujeres empleadas se ha mantenido constante en los últimos años.

136. El número de mujeres desempleadas aumentó en un 27% en 1997, en comparación con 1994.

**Número de personas empleadas, por tipo de actividad económica (al 1° de enero de 1998)**

	1997		1998	
	Total	Mujeres	Total	Varones
1	2	3	4	5
<b>Total</b>	1 187 476	617 666	1 103 565	571 163
Agricultura, caza y silvicultura	515 499	230 716	434 233	196 717
Pesca	809	90	755	87

Industria	176 359	85 545	162 707	74 906
Explotación de canteras	3 936	567	3374	467
Industria de elaboración	150 038	79 472	138 509	69 315
Energía eléctrica, gas, agua	22 385	5 506	20 824	5 124
Construcción	39 382	8 748	39 855	7 737
Comercio al por mayor y menor	54 647	32 996	47 702	29 337
Hoteles y restaurantes	5 932	4 676	10 168	8 221
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	61 197	18 435	59 444	17 355
Actividades financieras	9 398	6 643	8 209	5 292
Transacción de bienes raíces	31 653	13 331	28 589	12 547
Administración pública, defensa y asistencia social obligatoria	30 757	17 891	48 623	19 765
Educación	147 031	111 440	149 701	113 107
Atención de la salud y asistencia social	90 859	73 719	88 591	72 581
Otras actividades relacionadas con servicios comunes, sociales y personales	23 953	13 436	24 988	13 511

**Número de personas empleadas, por sector de la economía nacional  
(al 1° de enero de 1998)**

1	1995		1996	
	<i>Total</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>	<i>Varones</i>
	2	3	4	5
<b>Total</b>	1 351 016	718 813	1 280 016	663 907
Industria	197 909	103 134	177 880	90 508
Agricultura	576 909	264 982	567 905	251 316
Silvicultura	4 074	956	4 077	879

Transporte	5 079,7	9 779	4 700,4	9 270
Telecomunicaciones	15 982	10 022	15 611	9 647
Construcción	55 773	13 982	48 073	11 803
Comercio y alimentación pública	59 142	44 855	45 650	34 030
Abastecimiento y comercio técnico/material	6 546	2 290	5 796	1 957
Adquisiciones	4 453	3 191	6 452	2 552
Servicios de información y cálculo	1 790	1 390	1 438	1 105
Actividades comerciales generales para asegurar el funcionamiento del mercado	236	94	261	102
Medio ambiente y explotación de suelos, servicios de hidrometeorología y geodesia	879	524	964	563
Otros tipos de actividad en la esfera de la producción material	8 177	2 546	7 211	1 773
Servicios públicos y vivienda	25 385	8 400	24 485	7 687
Servicios sociales de tipo no productivo	12 051	8 757	9 494	6 438
Atención de la salud, deporte y asistencia social	96 644	76 639	93 544	71 692
Educación	157 664	126 798	154 751	123 214
Cultura y arte	21 261	10 949	19 726	11 163
Ciencias y servicios científicos	10 488	5 172	9 546	5 504
Actividades bancarias, crediticias y de seguros	9 963	7 363	9 673	6 989
Administración	29 671	16 114	29 881	16 434
Organizaciones públicas	1 922	876	591	231

**Composición de la población registrada como desempleada  
(al 1° de enero de 1998)**

	1994		1995		1996		1997	
	<i>Total</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>	<i>Mujeres</i>
<b>Total</b>	14 113	8 857	20 554	12 850	24 543	16 078	23 426	15 872
Personas despedidas como resultado de la liquidación o reorganización de sus empresas o dependencias	7 309	5 060	10 232	7 052	13 180	9 614	11 860	8 859
Personas liberadas de establecimientos de rehabilitación social	52	3	98	5	68	6	42	1
Graduados de establecimientos de enseñanza superior	245	138	255	144	301	174	381	229
Otros	6 507	3 656	9 969	5 649	10 994	6 284	11 123	6 783

**Empleo de las personas registradas como desempleadas  
(en miles de personas)**

	1994		1995		1996		1997	
	<i>Total</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>	<i>Mujeres</i>
Número de personas que han buscado trabajo desde comienzos de año	38,7	20,9	45,4	24,8	46,3	24,6	49,5	26,5
Y que han trabajado como:								
Obreros	22,3	11,0	25,8	12,7	26,6	12,7	27,7	12,6
Empleados	9,3	6,5	10,1	6,7	9,0	5,9	11,3	7,5
Número de personas empleadas como:								
Obreros	11,0	4,9	16,5	7,1	19,6	8,5	21,1	9,8

Empleados	1,8	1,2	3,0	1,7	3,1	2,0	3,7	2,3
Número de desempleados al final del año	20,6	12,9	24,5	16,1	23,4	15,9	28,0	17,8

### Artículo 12. La salud de la mujer

137. El Gobierno ha adoptado una serie de medidas en la esfera de la atención de la salud para mejorar la asistencia médica a la mujer y el niño. Se ha aprobado un programa nacional para mejorar la asistencia médica en el período 1997-2002, en que se estipula la aplicación de nuevas tecnologías de asistencia a la mujer embarazada, controles adecuados, medidas de reducción de la mortalidad, etc, habiéndose logrado resultados positivos al respecto. En 1997, la tasa de mortalidad infantil se redujo en 2 casos de muerte por cada 1.000 nacidos vivos, si bien, al mismo tiempo, se había mantenido a un nivel alto: 19,8 muertes por cada 1.000 nacidos vivos. La tasa de natalidad de la población ha aumentado en 0,7 personas por cada 1.000 habitantes.

138. En la República de Moldova, donde la asistencia médica es gratuita, actualmente se está introduciendo la medicina privada. En el periodo de transición, el sistema de atención gratuita de la salud ha encarado dificultades, causadas por la crisis económica y financiera en el país. Las asignaciones financieras para servicios médicos se han reducido considerablemente. El presupuesto del Estado cubría sólo el 35% de las necesidades del sistema de atención de la salud en 1995 (o sea, el 4% del producto nacional bruto, que asciende a 316 millones de lei), y el 64% en 1997. La mayor parte de los establecimientos médicos, excepto los de nivel nacional, funcionan sobre la base de la financiación de los gobiernos locales y encaran dificultades debido a la falta de fondos para comprar equipo médico y medicamentos, así como para sufragar parcialmente los gastos del proceso de curación, incluida la alimentación de los pacientes. En la economía de mercado se prevé una reforma del sistema médico estatal, que abarcará la medicina privada y la cobertura mediante seguros médicos privados.

#### Asistencia médica a las madres y los niños

139. La ley de la atención de la salud se basa en el principio de la no discriminación. En esa ley y la ley sobre los derechos del niño (aprobada en 1994) se dispone la prestación de asistencia médica a la mujer embarazada, las madres y los niños.

140. La crisis económica ha reducido el acceso a la asistencia médica calificada y especializada. Habida cuenta de que el 53,3% de la población del país vive en zonas rurales y dada la falta de transporte, teléfonos y combustible para las unidades agropecuarias y los hospitales, la mayoría de las mujeres embarazadas sólo tiene acceso a las instalaciones médicas existentes en la localidad. En consecuencia, en 1997, sólo el 71,2% de las mujeres embarazadas recibió atención prenatal hasta la décimo segunda semana del embarazo. Una cuarta parte de las mujeres embarazadas no se someten a exámenes médicos, lo que aumenta los riesgos para la madre y el niño.

141. De la información mencionada se desprende el contexto en que se puede reestructurar el sistema médico, capacitando a los médicos de cabecera en la esfera de la asistencia médica y ejecutando proyectos piloto en algunas localidades.

142. En su mayor parte los nacimientos ocurren en centros de maternidad. En 1994, la mortalidad materna se había reducido a 23,6 muertes por cada 100.000 nacidos vivos, en comparación con la cifra de 51,3 muertes en 1992. Sin embargo, en 1997 la tasa había empezado a aumentar y alcanzó 48,3 muertes por cada 100.000 nacidos vivos, una cifra demasiado alta en comparación con las de los países de Europa occidental. Las razones principales de este fenómeno son las enfermedades de los órganos de la

reproducción, las infecciones, las complicaciones tóxicas, los abortos y las hemorragias. El mayor número de muertes ocurrió entre las mujeres de 20 a 24 años de edad.

	1994	1995	1996	1997
<b>Total</b>	16	23	20	22
20 años o menos	2	1	3	5
35 años o más	5	10	7	8

	1994	1995	1996	1997
<b>Estructura de la mortalidad materna por edad (en porcentajes)</b>				
Total por cada 100 000 nacidos vivos	23,6	37,1	40,2	48,3
20 años o menos	12,5	4,3	15,0	22,7
20 a 34 años	56,2	52,2	50,0	40,9
35 años o más	31,3	43,5	35,0	6,4

143. Igual importancia revisten las condiciones desfavorables de vida y trabajo, la alimentación insuficiente y la atención médica preventiva insuficiente de la mujer.

144. En el código laboral se prohíbe a la mujer trabajar en condiciones duras o peligrosas y cargar pesos pesados, así como se estipulan ciertas prestaciones para las mujeres embarazadas y las madres lactantes. Según los datos estadísticos, 14.300 mujeres trabajan en condiciones que no corresponden a las normas sanitarias e higiénicas, incluidas 10.800 mujeres que trabajan en la industria, 2.600 mujeres que trabajan en el comercio y la alimentación pública y 900 mujeres que trabajan en otros sectores. Las condiciones de vida en las industrias del tabaco y el vino, donde el aire está contaminado con vapor y gases peligrosos, deja mucho que desear. Cabe mencionar que, desgraciadamente, la mujer embarazada tiene que trabajar en todas las etapas de la elaboración de tabaco.

145. Como resultado de esos factores, en los últimos diez años las enfermedades de los órganos de la reproducción y la anemia entre las mujeres embarazadas han aumentado en más de un 300% y en 1997 constituyeron el 45% de las enfermedades.

**Enfermedades de los órganos de la reproducción y anemia entre las mujeres embarazadas  
(en porcentajes)**

	1984	1990	1994	1995	1996	1997
Enfermedades de los órganos de la reproducción	17,4	30,9	51,0	55,8	57,7	61,1
Anemia	12,4	24,9	37,7	41,1	44,0	45,0

146. Los cambios socioeconómicos en la República de Moldova son la causa del alto nivel de mortalidad infantil, que, sin embargo, ha disminuido paulatinamente en los últimos años.

**Casos de muerte de niños de menos de 1 año**

	1993	1994	1995	1996	1997
<b>Total</b>	1 437	1 422	1 214	1 065	901
Zonas rurales	1 123	1 119	937	823	743
Zonas urbanas	314	303	277	242	158

**Mortalidad infantil de niños de menos de 1 años por cada 1 000 nacidos vivos**

	1990	1993	1994	1995	1996	1997
<b>Total</b>	19,0	21,5	22,6	21,2	20,2	19,8
Zonas rurales	18,3	17,0	22,0	16,6	17,8	18,7
Zonas urbanas	17,9		25,1		24,9	25,8

147 Se han producido algunos cambios en la estructura de la mortalidad infantil:

	Porcentaje
Complicaciones prenatales	36,6%
Infecciones de las vías respiratorias	23,9%
Anomalías congénitas	21,3%
Traumatismo e intoxicación	6,3%
Enfermedades infecciosas	5,8%

148. Aunque la mortalidad prenatal se redujo de un 16,2% en 1995 a un 14,9% en 1997, las razones de ello se relacionan con los cambios en la estructura de la mortalidad infantil. El número de infecciones intrauterinas y anomalías congénitas aumentó del 14,4% en 1990 al 20,5% en 1997.

149. Como principales causas de la mortalidad infantil en el primer año de vida cabe mencionar la salud insatisfactoria de las madres, el alto nivel de morbilidad de los recién nacidos, las complicaciones de la lactancia y una asistencia médica inadecuada.

150. El Gobierno de la República de Moldova ha aprobado un programa estatal de fortalecimiento de la asistencia médica prenatal para el período 1998-2000, en que se prevé mejorar la asistencia médica a las mujeres embarazadas y los recién nacidos, así como reducir la mortalidad materna y prenatal.

151. En un futuro próximo, el Gobierno se propone aprobar un programa nacional de fortalecimiento de la asistencia médica genética prenatal para el período 1998-2005, con el objetivo de reducir las enfermedades hereditarias en la República de Moldova. El Consejo del Ministerio de Salud ha aprobado el programa.

152. El número de nacimientos prematuros, que ha permanecido a un nivel constante, representó el 5,4% del número total de nacimientos en 1997 y el 5,9% en 1995.

153. En los últimos años, el número de abortos se ha reducido y es inferior al de nacimientos. En 1993 hubo 56 nacimientos y 56,7 abortos por cada 1.000 mujeres en edad de procrear y, en 1997, 45,6 nacimientos y 34,3 abortos.

#### Número de nacimientos y abortos, 1985-1997

	Nacimientos	Abortos
1985	91 788	99 985
1990	77 384	66 502
1991	72 341	58 802
1992	69 349	52 003
1993	66 012	43 254
1994	63 543	58 106
1995	56 411	57 181
1996	51 865	46 010
1997	49 364	37 137

#### Número de abortos, por edad

Edad	1994	1995	1996	1997
Menos de 20 años	5 456	5 239	4 433	3 676
De 20 a 34 años	4 288	4 232	3 246	2 637
35 años o más	9 763	9 613	9 108	7 089

#### Tasa de abortos por cada 1.000 nacidos vivos, por edad

Edad	1994	1995	1996	1997
Menos de 20 años	86	93	85	74
De 20 a 34 años	675	750	626	534
35 años o más	154	170	176	144

### **Planificación de la familia y aspectos salud de la reproducción**

154. En cumplimiento de las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, celebrada en El Cairo, y de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing, el Gobierno ha prestado particular atención al problema que plantean los aspectos de salud de la reproducción y la planificación de la familia.

155. De conformidad con la Constitución de la República de Moldova, la ley sobre la atención de la salud y la relativa a los derechos del niño contienen disposiciones sobre la planificación de la familia y los aspectos sanitarios de la reproducción, así como sobre el derecho a recibir asistencia médica e información sanitaria.

156. En la legislación se contemplan la posibilidad y las modalidades de la esterilización médica voluntaria, la interrupción voluntaria del embarazo hasta la 12ª semana y la fertilización e inseminación artificiales, así como la asistencia médica a las personas con enfermedades venéreas.

157. En la legislación en vigor se reconoce el derecho a recibir a asistencia médica y a celebrar consultas prenupciales en relación con el matrimonio y la planificación de la familia.

158. Por conducto de una red de oficinas de planificación de la familia en los centros distritales, se ha establecido un programa de asistencia especial para promover la higiene de la reproducción. El Centro de Planificación de la Familia de la República de Moldova presta servicios médicos, suministra información e imparte capacitación sobre cuestiones relacionadas con la salud sexual y los aspectos sanitarios de la reproducción.

159. En los últimos años, el número de mujeres que utilizan anticonceptivos ha aumentado, como se desprende del cuadro que figura a continuación.

	<b>Uso de métodos anticonceptivos (porcentajes)</b>				
	<b>1993</b>	<b>1994</b>	<b>1995</b>	<b>1996</b>	<b>1997</b>
<b>Mujeres que utilizan dispositivos intrauterinos</b>	20,4	21,4	22,3	21,2	25,1
<b>Mujeres que utilizan anticonceptivos hormonales</b>	1,1	1,2	1,2	1,9	3,9

160. A pesar de que se han producido algunos cambios, la planificación de la familia y los aspectos de la salud de la reproducción todavía plantean problemas no resueltos. No se utilizan de manera eficiente los medios de comunicación masiva u otras formas de capacitación. Una de las principales causas de ello es la difícil situación económica y financiera del país. No hay recursos suficientes para financiar proyectos en esa esfera y, como resultado de ello, las instituciones se centran en la obtención de fondos provenientes de las organizaciones internacionales.

161. En 1998, el Gobierno se propone elaborar y aprobar un programa nacional de planificación de la familia y de higiene de la reproducción, según el cual se procurará mejorar los servicios médicos, ampliar el acceso a los servicios de planificación de la familia, capacitar e informar a la población, incluso a los adolescentes, y preparar material de información, folletos, hojas volantes, etc., en colaboración con los medios de información masiva.

### Enfermedades de transmisión sexual y virus de inmunodeficiencia humana (VIH)/síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA)

162. En 1990-1997, aumentó la mortalidad como resultado de las enfermedades de transmisión sexual. En 1990 hubo 15,8 casos de sífilis por cada 100.000 habitantes y en 1996 ese número aumentó 12 veces a 200,7 casos. Esa situación se explica por las malas condiciones de vida, la falta de educación en materia sexual y procreación, la migración y el desempleo.

#### Número de personas afectadas por las enfermedades de transmisión sexual (Por cada 100.000 habitantes, en cifras absolutas)

	Número de casos por cada 100.000 habitantes			Número de personas afectadas		
	1995	1996	1997	1995	1996	1997
<b>Sífilis</b>						
Enfermedades contraídas accidentalmente	174,4	200,7	188,4	7 571	8 686	8 126
Incluidas las mujeres	170,4	200,2	187,2	3 869	4 538	4 244
<b>Gonorrea</b>						
Enfermedades contraídas accidentalmente	100,3	80,5	70,5	4 353	3 486	3 043
Incluidas las mujeres	91,0	72,7	56,6	2 063	1 648	1 248

#### Número de personas infectadas con el VIH (en cifras reales)

	1994	1995	1996	1997
<b>Total</b>	3	7	48	404
Mujeres	2	2	12	109
Mujeres embarazadas	-	1	1	13
Niños nacidos vivos	-	-	-	6

### Alcoholismo y consumo de drogas

163. En los últimos cinco a siete años, el problema del alcoholismo entre las mujeres se ha agudizado. Uno de cada cinco pacientes es mujer y ese índice es el más alto en Europa. Del número total de mujeres registradas, el 65% son mujeres en edad de procrear, el 48% tiene de uno a tres hijos y el 30% son madres solteras.

**La morbilidad como resultado del alcoholismo, por cada 100.000 habitantes**

	1995	1996	1997
Casos de alcoholismo	1 533,4	1 372,2	1 352,8
Incluidas las mujeres	18,6	18,2	18,0

164. El problema de la toxicomanía es motivo de creciente preocupación y afecta principalmente a los jóvenes. Desgraciadamente, no se dispone de datos acerca del número de mujeres que consumen drogas.

**La morbilidad como resultado del consumo de drogas, por cada 100.000 habitantes**

	1995	1996	1997
Prevalencia del consumo de drogas	40,0	50,8	63,1
Incidencia del consumo de drogas	13,4	20,6	22,3

**Morbilidad femenina debida a diversas enfermedades por número total de mujeres**

	1990	1993	1994	1995	1996	1997
Pacientes registradas cuyo diagnóstico se hizo por primera vez						
Tumores malignos	3 905	3 798	3 813	3 609	3 525	3 571
Glándulas mamarias	763	876	950	838	892	758
Cerviz y placenta	621	601	623	556	504	563
Ovarios	197	129	156	190	181	136
Tuberculosis activa	566	583	712	730	811	810
Alcoholismo	979	730	810	785	735	768
Sífilis	310	1 130	2 522	3 869	4 538	4 244
Gonorrea	2 262	2 328	2 400	2 063	1 648	1 284
Erosión cervical	17 971	17 001	19 562	17 382	17 244	16 362
Trastornos de la menstruación	1 479	2 327	2 599	3 250	3 541	3 649
Esterilidad femenina	1 426	3 383	2 450	2 760	1 552	1 359
Complicaciones relacionadas con el embarazo	42 225	40 442	45 794	22 014	55 045	52 050

**Morbilidad femenina causada por diferentes enfermedades por cada 100.000 mujeres**

	1990	1993	1994	1995	1996	1997
<b>Pacientes registradas cuyo diagnóstico se hizo por primera vez</b>						
<b>Tumores malignos</b>	171	167	168	159	156	159
Glándulas mamarias	33	39	42	37	39	34
Cerviz y placenta	27	26	27	25	22	25
Ovarios	9	6	7	8	8	6
<b>Tuberculosis activa</b>	25	26	31	32	36	
<b>Alcoholismo</b>	43	32	36	35	32	34
<b>Sífilis</b>	14	50	111	171	201	189
<b>Gonorrea</b>	99	102	106	91	73	57
<b>Erosión cervical</b>	787	748	861	767	764	730
<b>Trastornos de la menstruación</b>	65	102	114	143	157	163
<b>Esterilidad femenina</b>	62	149	107	122	69	61
<b>Complicaciones relacionadas con el embarazo</b>	1 850	1 780	2 016	1 942	2 438	1 321

**Porcentaje de mujeres registradas cuyo diagnóstico se hizo por primera vez**

	1990	1993	1994	1995	1996	1997
<b>Tumores malignos</b>	49	49	50	49	50	49
<b>Tuberculosis activa</b>	33	30	32	31	32	32
<b>Alcoholismo</b>	18	15	15	16	15	16
<b>Sífilis</b>	45	31	49	51	52	52
<b>Gonorrea</b>	51	48	48	47	47	42

**Artículo 13. Prestaciones sociales**

165. En la legislación de la República de Moldova se estipula que las prestaciones familiares para brindar apoyo material, moral y jurídico a la educación y la crianza de los hijos se pagarán hasta que los hijos cumplan 18 años.

166. Los hijos de familias en situación desventajosa se benefician de los siguientes tipos de prestaciones, que dependen del ingreso familiar:

- a) Una asignación que se paga únicamente por el nacimiento de un niño;

b) Una asignación mensual para los niños de 18 meses a 16 años, que se sigue pagando a los alumnos de escuelas, gimnasios y liceos hasta el momento de su graduación;

c) Una asignación mensual para las madres solteras con hijos de las edades mencionadas.

167. Las asignaciones se pagan en el lugar de trabajo de la madre, o del padre si la madre no trabaja. En caso de que ninguno de los dos trabaje, los organismos de asistencia social pagan las asignaciones. Los padres de familia que son estudiantes reciben las mismas prestaciones que los demás padres.

168. Parte de la legislación sobre seguridad social y pensiones de jubilación es más favorable para la mujer que la de otros países; por ejemplo, la mujer tiene derecho a jubilarse antes que el varón, con cinco años menos de experiencia de trabajo.

169. Al mismo tiempo, la ley de pensiones del Estado, de 27 de diciembre de 1990, contiene una serie de disposiciones sobre la edad a la que la mujer puede jubilarse. Por ejemplo, en virtud del artículo 16, la mujer que ha tenido tres hijos o más y los ha criado hasta cierta edad (de 8 a 10 años) tiene derecho a recibir una pensión a una edad más temprana. En consecuencia, la mujer que ha tenido y criado de tres a diez hijos puede recibir una pensión a la edad de 45 a 52 años, o sea que la edad a la que puede jubilarse se reduce entre tres y diez años.

170. Al mismo tiempo, la mujer que ha tenido cinco hijos o más tiene derecho a que la duración de la experiencia de trabajo necesaria para que reciba una pensión se reduzca en cinco años, de 20 a 15 años.

171. La edad pensionable de las madres de niños con discapacidades se reduce en cinco años a 50 años de edad, y el período de atención de los niños de hasta 16 años con discapacidades puede incluirse en la experiencia de trabajo en que se basa el derecho a una pensión, para determinar el monto de ésta.

172. En el caso de las madres que no trabajan, el tiempo de lactancia de cada niño pequeño de hasta tres años se cuenta como experiencia de trabajo. En el caso de las madres que trabajan durante su licencia de maternidad, esos tres años se incluyen en su experiencia de trabajo sin ninguna limitación.

#### **Artículo 14. La mujer en las zonas rurales**

173. En el período 1994-1998, las mujeres constituyeron el 32,5% de los graduados de la Universidad de Agricultura de Moldova, en especialidades tales como organización territorial (38,8%), medicina veterinaria (24%) y agronomía (23,8%). Un 35,2% del número total de graduados de las escuelas superiores agrícolas fueron también mujeres. En la Escuela Electrotécnica de Roscani, en una especialidad en que suelen predominar los varones, el abastecimiento de electricidad en la agricultura, hubo un 8,3% de mujeres entre los graduados; un 20,8% de los graduados de la Escuela de Construcción en Hinçesti fueron mujeres.

174. La mujer y el varón gozan de los mismos derechos con respecto a elegir una especialidad dentro de su carrera.

175. La transformación de las empresas colectivas en unidades agropecuarias privadas y otras entidades privadas, con la consiguiente reducción de las actividades del Estado en la esfera social, ha influido en el empleo en las aldeas, en particular el de la mujer. Su participación en actividades del sector público se ha reducido considerablemente.

176. Como resultado de la promoción de la reforma agrícola, 1.015.800 personas adquirieron el derecho a la propiedad de sus tierras. Al 1° de enero de 1998, el 20,4% de esas personas había adquirido el 19,4% de las tierras por privatizar. Tanto los varones como las mujeres que trabajan en el sector agrícola tienen derecho a convertirse en propietarios privados de tierras. El 73,5% de los propietarios de tierras han establecido 86.700 empresas agrícolas, cuyos empleados son sus familiares. Trabajan en condiciones más difíciles, debido a la falta de fondos para comprar el equipo necesario para trabajar en las tierras y reunir pienso para el ganado.

177. El Parlamento ha adoptado la decisión de establecer un fondo de apoyo a la adquisición de productos por empresas agropecuarias y pequeñas empresas agrícolas. El fondo se centrará en la adquisición de fertilizantes y semillas, el establecimiento de una infraestructura para ayudar a los productores agrícolas del sector privado y la compensación parcial de los intereses por los préstamos.

178. En las zonas rurales, la mujer dedica más tiempo que el varón a las tareas domésticas. Las principales razones de ello son el bajo nivel técnico requerido para realizar esas tareas, así como la distribución tradicional de las tareas familiares entre el varón y la mujer. Los servicios y la asistencia médica están menos desarrollados en las zonas rurales. Para tener acceso a esos servicios, la mujer tiene que viajar a otras zonas, lo cual es inconveniente y costoso.

### **Artículo 15. Igualdad ante la ley**

179. Como ya se ha señalado, en la Constitución se garantiza la igualdad del varón y la mujer ante la ley. En la legislación interna del Estado se garantiza la igualdad entre la mujer y el varón, aun cuando no se la estipula en las leyes sobre los derechos personales.

180. Tanto el varón como la mujer tienen las mismas oportunidades de defender sus derechos. La mujer goza de los mismos derechos que el varón al firmar contratos de propiedad.

181. Toda la legislación y la jurisprudencia se basan en el principio de la igualdad entre la mujer y el varón. No hay casos de leyes o decisiones jurídicas en que se discrimine contra la mujer.

182. La mujer también tiene los mismos derechos que el varón a elegir o cambiar su lugar de residencia.

### **Artículo 16. Código de matrimonio y familia**

183. El código de matrimonio y familia contiene disposiciones relativas a lo siguiente: la consolidación continua de la familia, el establecimiento de relaciones familiares como consecuencia del matrimonio entre una mujer y un varón, la educación de los hijos y la protección, por todos los medios, de los intereses de la madre y los niños.

184. Sobre la base de la igualdad entre el varón y la mujer, estipulada por la Constitución, ambos tienen los mismos derechos personales y patrimoniales en las relaciones familiares.

185. Los órganos de registro civil del Estado se encargan de inscribir los matrimonios, inscripción que se realiza en aras del Estado y la sociedad y que tiene por objeto proteger los derechos e intereses personales y patrimoniales de los cónyuges.

186. Los derechos y deberes de los cónyuges se reconocen solamente en los casos de matrimonio contraído ante un órgano del Estado (artículo 13 del código).

187. El código no contiene ninguna prohibición o limitación relativa al sexo de los contrayentes. La edad mínima para casarse es de 18 años en el caso del varón y 16 años en el de la mujer. En virtud del artículo 16 del código, la edad mínima para casarse puede reducirse en casos especiales, pero no en más de dos años.

188. Las restricciones impuestas a la firma de un contrato de matrimonio son las mismas para el varón y la mujer (artículo 17 del código).

189. El varón y la mujer son libres de escoger el apellido por registrar en la partida de matrimonio. Cualquiera de los dos puede conservar su apellido, tomar el del marido o agregar el de la mujer al del marido.

190. Los cónyuges gozan de los mismos derechos y deberes. Ambos deciden acerca de la educación de los hijos y resuelven las demás cuestiones relacionadas con la vida familiar. Ambos son libres de elegir su ocupación, profesión y hogar.

191. El ingreso obtenido por los cónyuges durante el matrimonio constituye un bien común. Los cónyuges tienen los mismos derechos con respecto a la posesión y el uso de los ingresos (artículo 21 del código).
192. Los cónyuges están obligados a ayudarse materialmente el uno al otro. Si el marido no puede trabajar y requiere apoyo material o si la mujer no puede trabajar durante el embarazo o tras el nacimiento de un hijo y el cónyuge no le presta ayuda, uno u otra tienen derecho a obtener judicialmente del cónyuge medios de subsistencia.
193. Los cónyuges tienen los mismos derechos al goce y disposición de sus bienes. Cualquiera de los dos puede administrar los bienes, pero la decisión de venderlos debe provenir de ambos.
194. Los bienes que hayan pertenecido a los cónyuges antes del matrimonio, así como los que adquieran durante el matrimonio por donación o herencia, son propiedad individual de cada uno. Luego del divorcio, cada cónyuge tiene derecho a una parte de la fortuna de su cónyuge. En caso de distribución de los bienes que son propiedad común de los cónyuges, la participación de ambos se considera igualitaria. En algunos casos, el tribunal puede no tener en cuenta ese principio, para beneficiar a los hijos o a uno de los cónyuges.
195. Al distribuir los bienes comunes de los cónyuges, el tribunal establece qué bienes deben asignarse a cada uno. En caso de que uno de los cónyuges reciba bienes cuyo valor supere el valor de los bienes del otro cónyuge, éste tiene derecho a la correspondiente compensación financiera (artículo 22 del código).
196. En las relaciones con sus hijos ambos padres también tienen los mismos derechos. Todas las cuestiones relacionadas con la educación de los hijos se resuelven sobre la base del entendimiento mutuo entre las partes. Los padres están obligados a cuidar a sus hijos y prepararlos para las actividades sociales. La educación de los hijos, hasta que hayan cumplido la mayoría de edad, se considera obligación de ambos padres.
197. El marido y la mujer tienen el mismo derecho a disolver el matrimonio. Las consecuencias jurídicas del divorcio también son las mismas para ambos cónyuges.
198. El capítulo XIII contiene el reglamento que rige la adopción de niños.

#### **IV. Conclusiones**

199. Durante todo el período de transición, que se ha caracterizado por contradicciones entre las aspiraciones y las posibilidades, la República de Moldova ha tenido que resolver una serie de problemas relacionados con el desarrollo social.
200. En esas condiciones se procura resolver los problemas que encara la mujer, lo cual requiere la elaboración de un nuevo concepto de su papel en la sociedad.
201. En la decisión gubernamental N° 39, de 15 de mayo de 1998, se plasmó un nuevo concepto con el fin de aumentar el papel de la mujer en la sociedad. Si bien el principio de la igualdad entre el varón y la mujer está consagrado en la Constitución y en otros documentos legislativos, el contenido de éstos con frecuencia tiene, desafortunadamente, tan sólo un carácter declarativo.
202. Lamentablemente, en la legislación en vigor no se garantiza en todos los casos la protección y observancia de los derechos de la mujer, lo cual explica que la República de Moldova necesite la asistencia de las organizaciones internacionales.
203. En ese contexto, la adhesión de la República de Moldova a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer es una primera medida encaminada a armonizar el marco jurídico nacional con las normas internacionales.

204. Otra solución es pedir asistencia a los expertos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), que han examinado cuidadosamente la legislación laboral y penal del país con respecto a la protección de la igualdad entre el varón y la mujer.

205. Sobre la base de las recomendaciones del comité de expertos independientes, mencionado en el párrafo 121 *supra*, se han presentado propuestas para modificar el código laboral (artículos 173 y 178), con el objetivo de prestar a las madres servicios para el cuidado de sus hijos.

206. Actualmente, los expertos internacionales tienen que aprobar el código de matrimonio y familia, que contiene nuevas disposiciones para resolver los problemas de la igualdad entre la mujer y el varón.